



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 09 de Agosto de 2012

483/12

Expte. N° 14.008/06

VISTO:

La nota presentada por la Dra. María Virginia QUINTANA, mediante la cual solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 18 de junio del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2013, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en la falta de disponibilidad de tiempo para cumplir con las exigencias del cargo en cuestión;

Que el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la U.N.Sa. la Resolución R N° 343/83 contempla la posibilidad de conceder licencia por "*razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo*" y aclara que la misma "*será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años*";

Que la peticionante tomó posesión del cargo en el cual solicita licencia, el 1 de junio de 2006, conforme surge de la Resolución N° 347-FI-2006, por lo que a la fecha supera la antigüedad mínima requerida por la normativa transcrita;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial sugiere hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su III sesión extraordinaria del 11 de julio de 2012)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Dra. María Virginia QUINTANA, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE de PRIMERA CATEGORIA con Dedicación SIMPLE en la asignatura "ÁLGEBRA LINEAL y GEOMETRIA ANALITICA" de las carreras de Ingeniería, desde el 18 de junio de 2012 y por el término de ocho (8) meses.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Luís Tadeo VILLA, Ing. María Virginia QUINTANA, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA